



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0093-R

Guayaquil, 04 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcia, en los siguientes casos: (...)c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”, así mismo el inciso segundo, dispone: “(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0057-R de 19 de mayo de 2025, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa época, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-SUB-DGAC-2025-00001, para la “Contratación del Mantenimiento Emergente de la capa de rodadura con hormigón asfáltico en la pista del Aeropuerto de San Cristóbal en la Provincia de Galápagos”, con un presupuesto referencial de **USD 576.533,20 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 CTVS.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista”.

Que, en el artículo 3 de la referida Resolución resolvió: “**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.- Arq. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, quien la presidirá;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0093-R

Guayaquil, 04 de julio de 2025

- 2.- Arq. Hugo Patricio Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, Titular del área requirente;
3.- Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, profesional a fin al proceso de contratación;

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1486-M de 20 de mayo de 2025, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa época, notificó al Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidor que preside la Comisión Técnica; Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 como Titular del área requirente de la Comisión Técnica, y, al Ing. Andrés Vicente Remache Lema, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como Profesional a fin al objeto de la contratación.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Designación de Secretario de la Comisión Técnica, de 26 de mayo de 2025, a las 15h00, la Comisión Técnica comunica al Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, que ha sido designado como Secretario de la misma.

Que, mediante Acta Nro. 2 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 28 de mayo de 2025, a las 11:00, la Comisión Técnica designada en el proceso, contestaron las 23 preguntas efectuados al proceso, y, además señalaron que no realizaron ningún aclaración a este proceso.

Que, mediante Acta Nro. 3 de Apertura de Ofertas de fecha 04 de junio de 2025, a las 19:00, la Comisión Técnica designada en el proceso, no recibieron ninguna comunicación del portal.

Que, mediante Acta Nro. 4 de Apertura de Ofertas de fecha 05 de junio de 2025, a las 14:00, la Comisión Técnica designada en el proceso, que procedieron a aperturar las 3 ofertas.

Que, mediante Acta Nro. 5 de Convalidación de Errores de fecha 10 de junio de 2025, a las 11:00, la Comisión Técnica designada en el proceso, que procedieron a solicitar la convalidación de errores a las 3 ofertas: Consorcio Emergente Pista SC, Consorcio Pista San Cristóbal y Consorcio San Cristóbal P.A.

Que, mediante Acta Nro. 6 de Calificación de Ofertas de fecha 23 de junio de 2025, a las 10:00, la Comisión Técnica designada en el proceso, manifestaron lo siguiente: “(...) *Por el precio de 557.168,20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100); con un plazo de ejecución contractual de 150 días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible, a favor de la empresa.*”

Ord.	Oferente	PORCENTAJE	MONTO
1	CONSORCIO PISTA SAN CRISTOBAL	100%	557.168,20

(...)”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2025-0052-M de 23 de junio de 2025, la Comisión Técnica emitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe de calificación de ofertas, que en su parte pertinente indica: “(...) *adjudique el contrato del presente procedimiento de contratación Nro. COTO-SUB-DGAC-2025-00001 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO EMERGENTE DE LA CAPA DE RODADURA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN LA PISTA DEL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).*”



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0093-R

Guayaquil, 04 de julio de 2025

(...) Por el precio de 557.168,20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100); con un plazo de ejecución contractual de 150 días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible, a favor de la empresa CONSORCIO PISTA SAN CRISTÓBAL, por haber cumplido con todos los requerimientos de carácter legal, financiero, técnico y económico (...)”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1997-M de 26 de junio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, que acoge la recomendación contenido en la Memorando Nro. DGAC-IIAE-2025-0052-M de 23 de junio de 2025, y requirió la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2042-M de 01 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), requirió a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3, el informe financiero.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2482-M de 01 de julio de 2025, la Gestión Interna Zonal Financiera, emitió el Informe Económico que en su parte pertinente indica lo siguiente: “(...) *Por lo antes expuesto me permito informar que la certificación presupuestaria Nro. 54 por el valor USD. 576,533.20 que sustenta la disponibilidad de fondos para la ejecución del proceso en mención, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo cual no sería procedente continuar con el proceso de contratación debido a que el plazo otorgado sobrepasa el ejercicio fiscal 2025.*

Además es necesario indicar que el mencionado proceso no tiene asignado espacio presupuestaria en 2026 de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-0539-M asunto Notificación asignación techos presupuestarios plurianuales años 2026 y 2027, en el cual se informa que el monto asignado para la Subdirección Zonal del Litoral es por el valor de USD. 220,232.49, y hasta el momento se ha certificado el valor de USD, 103,924.15.”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2105-M de 03 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, lo siguiente: “(...) *En observancia a lo contemplado en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, los informes que obran dentro del proceso Nro. COTO-SUB-DGAC-2025-00001, han servido para que este Delegado forme su voluntad administrativa, en los términos siguientes:*

1.- Dejar sin efecto el Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1997-M de 26 de junio de 2025, donde este Delegado acoge la recomendación emitida por la Comisión Técnica contenida en el Memorando Nro. DGAC-IIAE-2025-0052-M de 23 de junio de 2025.

2.- Acoger lo expresado en el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-2482-M de 01 de julio de 2025, que en su parte pertinente señala: “(...) no sería procedente continuar con el proceso de contratación debido a que el plazo otorgado sobrepasa el ejercicio fiscal 2025 (...).”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2108-M de 03 de julio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo al Proceso Nro. COTO-SUB-DGAC-2025-00001, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO EMERGENTE DE LA CAPA DE RODADURA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN LA PISTA DEL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0093-R

Guayaquil, 04 de julio de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso Nro. COTO-SUB-DGAC-2025-00001, para la “*CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO EMERGENTE DE LA CAPA DE RODADURA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN LA PISTA DEL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS*”, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-2108-M, de fecha 03 de julio del 2025.

Artículo 2.- Archivar el proceso Nro. COTO-SUB-DGAC-2025-00001, para la “*CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO EMERGENTE DE LA CAPA DE RODADURA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO EN LA PISTA DEL AEROPUERTO DE SAN CRISTÓBAL EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS*”, en observancia con el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER al área de Compras Públicas, de la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibídem, y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, establece las disposiciones para los procedimientos de Menor Cuantía – Servicios.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Subdirección Zonal del Litoral, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de noviembre de 2022.

Artículo 5.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SZOL-2025-2108-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

xq